



( 30 MAY 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EVENTOS DEPORTIVOS  
EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y la Ley 2200 del 2022,

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Institucionalizar la organización y realización de eventos deportivos oficiales en el Departamento del Magdalena, que le permitan posicionarse como un importante destino deportivo nacional e internacional, mediante la promoción y fortalecimiento de actividades deportivas individuales y colectivas, dirigidas a toda la población magdalenense y visitantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Corresponde a la Administración Departamental expedir acto administrativo mediante el cual se establezca el protocolo de eventos deportivos en el Departamento de Magdalena.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Corresponderá a la Gobernación del Magdalena y/o al INDEPORTES, ejecutar los eventos deportivos establecidos en la presente Ordenanza durante cada vigencia fiscal, para lo cual deberán garantizar la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Institucionalizar como evento deportivo oficial de ciclismo “Vuelta ciclística Macondo”, que se realizará mínimo una vez durante cada vigencia en el Departamento del Magdalena, que tendrá como objetivo impulsar al Departamento del Magdalena como destino de grandes eventos ciclísticos de talla nacional e internacional y estará dirigido a equipos profesionales, ligas deportivas departamentales y ciclistas aficionados.

**PARÁGRAFO.** En el marco de cada versión del certamen deportivo, se rendirá homenaje a glorias ciclísticas que han dejado en alto el nombre de Colombia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Institucionalizar como evento deportivo oficial de triatlón “Triatlón Sierra Nevada”, que se realizará mínimo una vez durante cada vigencia en el Departamento del Magdalena, que tendrá como objetivo consolidar al Departamento del Magdalena como primer destino del triatlón en Colombia y a su vez ofrecer a los habitantes del Departamento una alternativa deportiva y recreativa diferente a las tradicionales y estará dirigido a atletas elites de talla nacional e internacional y deportistas aficionados.

**ARTÍCULO CUARTO.** Institucionalizar como evento deportivo oficial de atletismo “Maratón Nocturna”, que se realizará mínimo una vez durante cada vigencia en el Departamento del Magdalena, que tendrá como objetivo brindar a la comunidad

JCC



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EVENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

deportiva nacional e internacional eventos novedosos que dinamicen el deporte y la actividad física en el Departamento del Magdalena y estará dirigido a atletas elites, atletas aficionados y comunidad en general.

**ARTÍCULO QUINTO.** Institucionalizar como evento deportivo oficial recreativo “Juegos deportivos departamentales”, que se realizará mínimo una vez durante cada vigencia en el Departamento del Magdalena, que tendrá como objetivo garantizar la reserva deportiva del Departamento del Magdalena, brindando un espacio de integración y sana competencia a nuestros deportistas y estará dirigido a deportistas pertenecientes a las selecciones municipales del Departamento del Magdalena, que cumplan con los parámetros establecidos para cada disciplina deportiva.

**ARTÍCULO SEXTO.** Institucionalizar como evento deportivo oficial recreativo “Juegos deportivos departamentales tradicionales de población”, que se realizará mínimo una vez durante cada vigencia en el Departamento del Magdalena, que tendrá como objetivo rescatar la identidad cultural de nuestras comunidades, a través de la práctica de los Juegos Tradicionales y estará dirigido a toda la comunidad en general.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Institucionalizar como evento deportivo oficial de playa “Desafío Playa”, que se realizará mínimo una vez durante cada vigencia, en el Departamento del Magdalena, que tendrá como objetivo brindar espacios alternativos para la práctica de la actividad física dentro de un escenario novedoso enmarcado en un ambiente lúdico y estará dirigido a toda la comunidad general.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Instituto Departamental del Deporte del Departamento del Magdalena – INDEPORTES, será la entidad encargada de planificar y coordinar la realización de los eventos deportivos institucionalizados a través de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Gobernación del Departamento del Magdalena y el Instituto Departamental del Deporte del Departamento del Magdalena – INDEPORTES, deberán promover la realización de estos eventos deportivos en el territorio, garantizando la participación ciudadana, bajo los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El Instituto Departamental del Deporte del Departamento del Magdalena – INDEPORTES, llevará un registro de los eventos deportivos realizados en el territorio durante cada vigencia, con el fin de tener un seguimiento y evaluación de los mismos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El presupuesto de los eventos deportivos estará sujeto a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena y a las asignaciones que, en su defecto, le sea posible realizar a la entidad dentro de las fuentes presupuestales disponibles,



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EVENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

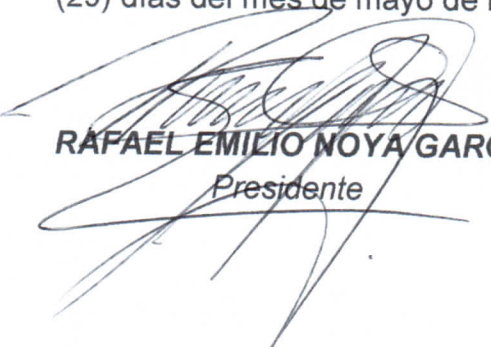
- a. Las partidas que le asignen dentro de los presupuestos nacional, departamental, distrital y municipal, o de otra entidad pública, mixta, privada o de la cooperación para el desarrollo.
- b. Los que provengan de convenios interinstitucionales a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos que le transfiera la administración departamental.
- c. Los ingresos que reciba por donaciones y auxilios se usarán conforme a las normas legales vigentes.
- d. Las participaciones en impuestos o tasas que estén autorizadas por normas vigentes del orden local, regional o nacional.

**PARAGRAFO:** En cada vigencia, la administración departamental programará las apropiaciones de inversión que permitan la financiación de los eventos deportivos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, sin afectar los compromisos previamente establecidos y los indicadores de capacidad financiera.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**RAFAEL EMILIO NOYA GARCÍA**  
Presidente

  
**JOSÉ A. FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.**  
Secretario General

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. -**  
Dado en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los Dos (2) Debates reglamentarios, en Dos (2) sesiones y fechas diferentes.

  
**JOSÉ A. FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C**  
Secretario General



( 30 MAY 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EVENTOS DEPORTIVOS  
EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**

**SANCIÓN**

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la Ordenanza número 154 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) “*POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EVENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena, ya que no tiene objeciones a la misma.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Banco, Magdalena, el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Manuel Otero Gamero – Jefe Oficina Asesora Jurídica